

**VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA CONVOCATORIA ICFES- SD-011-2015**

**Objeto: "Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y para clínicos así como las actividades de prevención en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y programa de Bienestar en el área de protección y servicios sociales, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia".**

**REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA**

DOCUMENTO		PROPONENTE
		<b>CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO Nit 860.007.336</b>
2.3.1.	<p><b>EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados exitosamente o satisfacción del contratante al cierre del presente proceso de selección o hasta tres (3) certificaciones de facturas de ventas (Relación comercial), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA.</p> <p>Respecto de cada contrato indicarse en la respectiva certificación el valor total del mismo incluido el de eventuales adiciones, pero sin comprender el impuesto a las ventas IVA. Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Proponente deberá diligenciar el FORMATO NO. 5 en el cual efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de suscripción del contrato principal y de las adiciones si hay lugar a ello, certificado por el Banco de la República, lo cual será verificado por la entidad.</p> <p>En caso que los contratos que hayan ejecutado en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al resultado de multiplicar el porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal por el valor total del contrato pero sin comprender el impuesto a las ventas IVA.</p> <p>Así mismo, el proponente deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones de contratos que se pretendan acreditar, deberán contener como mínimo: Nombre de la Entidad contratante, teléfono, dirección y correo electrónico, Nombre y teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación, Nombre y cargo de quien certifica, Nombre del contratista certificado, Objeto de contrato.</p> <p>Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación de cada uno de los miembros, Valor total del contrato antes de IVA, en los casos en que el contrato haya sido objeto de adiciones se debe discriminar la fecha y el valor antes de IVA de cada adición. Calificación del contratista como: satisfactorio, bueno o excelente o en el caso de certificaciones expedidas por el ICFES, deberá tener una puntuación igual o mayor al ochenta y cinco (85%). Fecha de inicio, Fecha de finalización. Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.</p> <p>Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, los participantes no podrán presentar certificaciones de más de tres (3) contratos o más de tres (3) facturas de ventas entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada.</p> <p>Cuando el proponente presente certificaciones de más de tres (3) contratos o más de tres (3) facturas de venta, que cumplan o no con los requisitos exigidos, tan solo serán tenidas en cuenta las tres (3) de mayor valor.</p> <p>Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.</p>	<p>CUMPLE FOLIOS 27, 28, 29 Y 32 DEL TOMO III</p> <p>- CERTIFICACIÓN GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA CONTRATO No. 011</p> <p>- CERTIFICACIÓN EMSERFUSA ESP. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 34-2013.</p> <p>- CERTIFICACIÓN DATALOG COLOMBIA S.A.S</p>
2.3.2.	<p><b>INFRAESTRUCTURA</b></p> <p>Los exámenes médicos de ingreso y egreso se realizarán en los consultorios y/o laboratorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Se requiere que los proponentes tengan por lo menos una sede en donde prestarán los servicios, ubicada cerca a la dirección de la entidad usuaria.</p> <p>Para ello deberá allegar el listado con las direcciones de las sedes en donde se llevará a cabo el objeto contractual.</p> <p>Las instalaciones del proponente deben cumplir con los criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Salud y disponer de los equipos, elementos y materiales necesarios para la prestación del servicio.</p> <p>Debe cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.</p> <p>Con relación a las evaluaciones médicas programadas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata desechable para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos), en la sede de la entidad.</p> <p>El proponente debe contar con los equipos necesarios para efectuar los exámenes ocupacionales requeridos. Estos equipos deben contar con certificado de calibración vigente, el cual se presentará una vez se suscriba el contrato.</p>	<p>CUMPLE FOLIO 22 DEL TOMO III</p>
3.2.3.	<p><b>LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL</b></p> <p>El proponente deberá allegar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá al proponente, para prestar los servicios de salud ocupacional requeridos.</li> <li>2. Certificación vigente de los requisitos de acreditación para prestación de los servicios de salud incluidos en el requerimiento de la entidad, expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá a las instalaciones del proponente.</li> </ol>	<p>CUMPLE FOLIOS 23, 24 Y 25 DEL TOMO III</p>
<b>REQUISITOS CALIFICABLES FACTORES TÉCNICOS</b>		
3.1.1.	<p><b>Acreditación de experiencia adicional a la mínima requerida (100 Puntos)</b></p> <p>El proponente que acredite experiencia adicional a la requerida y relacionada con el objeto del contrato, obtendrá calificación técnica adicional, la cual se ponderará de la siguiente forma: Un (1) contrato adicional al mínimo requerido (ejecutado al 100%) por valor igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial. Dos (2) contratos, órdenes de servicio o más adicionales al mínimo requerido (ejecutados al 100%) por valor igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial.</p> <p>Puntuará cero (0) quien no se encuentre en los rangos aquí establecidos, el proponente que no oferte obtendrá cero (0) puntos.</p> <p>Para la acreditación de las condiciones de experiencia adicional del proponente, se deben presentar los mismos documentos y se deberá cumplir las mismas condiciones que se exigen en el numeral 2.3.1.</p> <p>La calificación de la experiencia adicional está sujeta al cumplimiento de la experiencia mínima requerida. Si el proponente no especifica la experiencia adicional, la entidad tomará como experiencia mínima requerida de acuerdo a la allegada en orden de foliación en su propuesta, y la experiencia adicional será la subsiguiente a esta.</p>	<p>LA CERTIFICACIÓN DE LOS FOLIOS 29, 30, 31 CORRESPONDIENTE A EMSERFUSA ESP DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 21-2014 NO CUMPLE PORQUE EL CONTRATO DEBE ENCONTRARSE EJECUTADO Y DEBE TENER UNA CALIFICACION DE LA EJECUCIÓN</p> <p>LA CERTIFICACION DEL FOLIO 33 DE DIANA CORPORACION S.A.S NO CUMPLE PORQUE SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEBE TRAER CALIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</p>
3.1.2.	<p><b>Ofrecimiento de exámenes de perfil lipídico gratuitos (150 Puntos)</b></p> <p>El proponente que oferte de manera gratuita la realización de los 135 exámenes de perfil lipídico, obtendrá un puntaje de 150 puntos.</p> <p>Para la asignación del puntaje de que trata este literal, el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el ofrecimiento de realizar los 135 exámenes de perfil lipídico requerido.</p> <p>Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.</p>	<p>EL PROponente NO OFRECE LOS EXAMENES DE PERFIL LIPIDICO GRATUITOS</p>

**VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA CONVOCATORIA ICFES- SD-011-2015**

Objeto: "Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y para clínicos así como las actividades de prevención en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y programa de Bienestar en el área de protección y servicios sociales, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia".

**REQUISITOS CALIFICABLES FACTORES TÉCNICOS**

DOCUMENTO		PROPONENTE
		CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO NIT 860.007.336-1
3.1.3.	<p><b>Ofrecimiento adicional gratuito de campañas educativas con metodología lúdica- motivacional (150 Puntos).</b>                      El proponente que oferte mayor cantidad de campañas educativas con metodología lúdica- motivacional, sin generar costos adicionales para el ICFES, obtendrá puntaje adicional. Se ponderará de la siguiente forma:                      Cuatro (4) campañas educativas con metodología lúdica- motivacional                      Dos (2) campañas educativas con metodología lúdica- motivacional                      Puntuará cero (0); quien no se encuentre en los rangos aquí establecidos, el proponente que no oferte obtendrá cero (0) puntos</p>	CUMPLE FOLIO 39 DEL TOMO III
3.3.	<p><b>ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (100 PUNTOS).</b>                      Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:                      100% del Personal del equipo es Colombiano                      Si el personal colombiano es mayor o igual que 50% pero menor que 100%                      Personal del equipo es Colombiano: 50%                      Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el FORMATO 6- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA                      Si no diligencia el formato o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor</p>	CUMPLE FOLIO 37 DEL TOMO III

**CONCEPTO TÉCNICO**

La propuesta presentada por LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados.

Bogotá D.C. 16 de Junio de 2015

  
**MARÍA MERCEDES CORCHO CARO**  
 Subdirectora de Talento Humano